

RESOLUCION No. 00. QUITO 563 /

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. 97.1.2.1.2195 de 5 de septiembre de 1997, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran TEMCOME COMERCIO INTERNACIONAL C. LTDA. e INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA., con domicilios en la ciudad de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE la mencionada resolución se notificó mediante publicación en el diario La Hora de la ciudad de Quito el 24 de octubre de 1997.

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución, el 18 de enero y 1 de febrero del 2000, respectivamente, las siguientes compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos hasta el año 1998:

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			INSC.REG. MERC.			
		NOT.	CANTON.	FECHA	No.	TOMO	CANT.	FECH.
52305	TEMCOME COMERCIO INTERNACIONAL C. LTDA.	19	QUITO	16.03.94	979	125	QUITO	10.05.94
16261	INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA.	11	QUITO	05.06.84	654	115	QUITO	09.07.84

QUE la Dirección Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.00.331 de 28 de febrero del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución Masiva de Inactividad No. 97.1.2.1.2195 de 5 de septiembre de 1997, lo que corresponde a las compañías mencionadas en el considerando anterior, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039, de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva No. 97.1.2.1.2195 de 5 de septiembre de 1997, lo que corresponde a las compañías

RESOLUCION MASIVA

FEEL 563

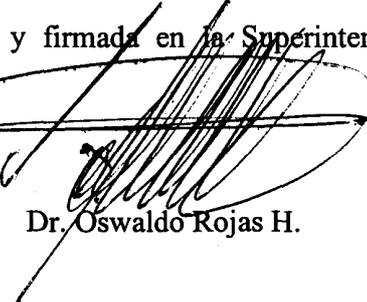
TEMCOME COMERCIO INTERNACIONAL C. LTDA. e INMOBILIARIA
SANTANORA C. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los
Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Quito, a

29 FEB. 2000



Dr. Oswaldo Rojas H.



LCH/ms
Exp. Res. Mas.